

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
 Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
 A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Destinos a proveer

Una plaza de Escribiente de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al

dictado a mano y mecanográficamente y en prácticas de Aritmética elemental, y el segundo, en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*).

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Una plaza de Auxiliar de la Intervención de fondos de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de escritura a mano y mecanográficamente, y nociones de Gramática y Aritmética; y el segundo, oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas, sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*).

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero de Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de

edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día que se señale después de transcurridos dos meses desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito, consistente en desarrollar, en un plazo de dos horas, todos los opositores, un mismo tema, sacado a la suerte, entre los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*), adicionado con los que al final se expresan; el segundo, será oral, y consistirá en contestar, durante el plazo de una hora, a tres temas sacados también a la suerte, de los que integran dicho programa, y el tercero, en la redacción, por escrito a máquina, de un acta y un informe que versarán sobre las materias que determinará el Tribunal.

Temas que se adicionan al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*).

Tema 51.—Unidades fraccionarias, comunes y decimales. Su nomenclatura y estudio de las cuatro operaciones fundamentales con quebrados ordinarios y decimales.—Problemas.

Tema 52.—Fondos públicos.—Títulos de la Deuda.—Cambios.—Problemas referentes a estos asuntos.

Tema 53.—Nombramiento del personal técnico, administrativo y subalterno en los Ayuntamientos.—Trámites que deben seguirse en cada caso hasta su posesión.

Tema 54.—Requisitos y trámites para la construcción de un edificio municipal.—Idem id. de obras solicitadas por particulares.

Tema 55.—Intervención de los Ayuntamientos en las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

PROVINCIA DE CUENCA

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Intervención de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instan-

cia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 5 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar durante el tiempo de una hora a tres temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*), en la proporción siguiente: uno, de generalidades de Derecho político, administrativo y municipal; otro, de organización provincial, y el tercero, de Contabilidad y Matemáticas; el segundo ejercicio será práctico, y consistirá en escribir al dictado y analizar gramaticalmente un párrafo literario y en la resolución de tres problemas de Aritmética. El tiempo máximo que se invertirá en este ejercicio será de dos horas.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 20 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil, transcurridos sesenta de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, consistirá en contestar por escrito, en un plazo que no exceda de tres horas, a seis temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo, en la redacción de un documento o informe sacado a la suerte de los que proponga el Tribunal en un plazo de tres horas.

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Destinos a proveer

Dos plazas de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en Gramática castellana, instrucción elemental del oficinista, escritura al dictado a mano y mecanográficamente, redacción de un oficio, un acta, un borrador, minuta u otro cualquier documento de uso de las oficinas principales, Aritmética elemental y resolución de problemas aritméticos; el segundo consistirá en contestar a tres temas de las materias siguientes: Derecho administrativo, Nociones de Derecho político, Estatuto municipal y sus Reglamentos; estas materias con la extensión que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Programa a que ha de sujetarse el primer ejercicio

GRAMÁTICA CASTELLANA

Tema 1.º

Definición de la Gramática castellana.—Partes en que se divide.—Objeto de cada una de ellas.—División de las palabras.—Enumeración de las variables y de las invariables.—División del nombre.—Sus accidentes y propiedades.

Tema 2.º

Del pronombre y artículo.—Su división.—Accidentes y propiedades.

Tema 3.º

Del participio.—Del verbo.—Su división.—Verbos auxiliares.—De los verbos típicos de la conjugación castellana.

Tema 4.º

De los verbos irregulares, defectivos e impersonales.

Tema 5.º

Del adverbio.—Su definición y división.—De la proposición, conjunción e interjección.

Tema 6.º

Del régimen.—De la concordancia. De la construcción.

Tema 7.º

Del acento y de la cantidad.—De los signos ortográficos.

Tema 8.º

Uso del punto, dos puntos, punto y coma, coma, puntos suspensivos, paréntesis, interrogación, admiración, guión y asterisco.

Tema 9.º

Reglas para el uso de la *b* y de la *V*. De la *C* *c* *i* *y* *z*.—De la *h*.—De la *m* y de la *n*.—De la *rr* y de la *r*.—De la *g* y de la *y*.

Tema 10

Del empleo de las letras mayúsculas.—Del uso de la letra bastardilla o subrayado de las palabras.—De la división de los vocablos en fin de renglón.

ARITMÉTICA

Tema 1.º

Nociones preliminares.—Definición de la Aritmética, la cantidad, la unidad y el número.—Números enteros, quebrados y mixtos, abstractos y concretos, homogéneos y heterogéneos, complejos e incomplejos.—Sistema usual de numeración.

Tema 2.º

Números enteros.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.—Divisibilidad.—Máximo común divisor de dos o más números.—Múltiplo más simple de varios números.

Tema 3.º

Quebrados comunes.—Definición del quebrado propio y del impropio.—Propiedades generales de los quebrados.—Reducción del quebrado impropio a número mixto y viceversa.—Simplificación de quebrados.—Reducción a un común denominador.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 4.º

Fraciones decimales.—Su definición.—Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 5.º

Razones y proporciones.—Definición de la razón y de la proporción.—Nombres de los términos.—Definición de la proporción continua.—Aplicación de las proporciones a la resolución de los problemas llamados de regla de tres simple y compuesta.—Proporción directa o inversa.—Resolución de problemas.

Tema 6.º

Regla de intereses, simple y compuestas.—Problemas diversos a que dan lugar las cuestiones de intereses.—Resolución de casos prácticos.—Regla de repartimientos proporcionales.

Tema 7.º

Regla de compañía.—Problemas diversos a que dan lugar estas reglas, según sea o no igual al tiempo de los capitales invertidos.

Tema 8.º

Regla de aligación.—Problemas a que dan lugar las reglas de aligación directa o inversa.

INSTRUCCION ELEMENTAL DEL OFICINISTA

Tema 1.º

Oficina: su concepto; sus clases.—Organización de las oficinas.—El trabajo en las oficinas.—Presentación del trabajo.—Escritura al dictado.—Reglas que debe seguir el que dicta. Confrontaciones.—Equivocaciones.—Enmiendas.

Tema 2.º

Documentos: sus clases.—Confec-

ción de documentos.—Borradores y minutas.—Modo de hacer una minuta: modelo de minutas.—Instancias, memoriales, exposiciones, solicitudes y recursos.—Modo de hacerse estos escritos.—Curso de estos documentos: modelos de instancia o solicitud, de memorial al Rey, de exposición a las Cortes y de un recurso de reposición contra el acuerdo de un Ayuntamiento.

Tema 3.º

Oficios: diferentes nombres que reciben.—Partes de que consta un oficio.—Disposiciones oficiales relativas a la forma de extenderse los oficios: modelo de oficios.—Circulares: modelo de circular.—Certificados.—Factura de estos documentos.—Otros requisitos que han de observarse al hacer los certificados.—Significado del visto bueno colocado en los documentos: modelo de certificado.

Tema 4.º

Actas.—Modo de extender las actas. Naturaleza de la expresión de los acuerdos.—Convocatoria para una sesión.—Modelo de acta reglamentaria. Expedientes.—Clasificación de los expedientes.—Naturaleza de los expedientes gubernativos, administrativos y contencioso-administrativos.

Tema 5.º

Formación de los expedientes.—Desglose de los documentos.—Expedientes personales: modelo de carátula de expediente.—Resultandos, considerandos y vistos.—Resolución administrativa.—Credenciales y títulos: modelo de credencial: modelo de título administrativo: diligencia de reintegro de un título.

Tema 6.º

Cesantías.—Copias: modelo de copia de un documento.—Traslados: partes de que constan.—Extractos: sus condiciones.—Apuntes.—Acotaciones y notas.—Memorias y dictámenes: modo de extenderse: condiciones que debe reunir.

Tema 7.º

Decretos, providencias e informes. Diligencias, comparencias y notificaciones.—Impresos.—Clases de documentos que se suelen emplear impresos.—Nóminas: su estructura: modelo de una nómina.—Cargaremes y libramientos: modelos.—Cartas de pago: modelo.—Inventarios: modelo de inventario.—Indices: modelo.—Filiaciones.—Hojas de servicio.—Nomencladores.—Registros.—Edictos y bandos.—Cosido de pliegos.—Sobres.—Pliegos cerrados.—Cierre de documentos.—Carpetas para guardar documentos.—Entrega de documentos. Examen de documentos para el archivo.—Legajos.—Signatura de legajos.—Etiqueta.—Invitaciones.

Tema 8.º

Jerarquías.—Tratamientos.—Cortesía.—Besalamanos.—Saludos.—Tarjetas.—Fórmulas de cortesía.—Correspondencia privada.—Correspondencia epistolar.—Tratamientos a Oficiales.

MECANOGRAFÍA

Tema único.—Nombres con que se designa.—Generalización de la mecanografía y su importancia en las oficinas públicas.—Escritura mecanográfica sencilla y llamada; directa e indirecta.—La máquina: sus partes principales y secundarias.—El teclado: sus clases.—Los caracteres: su disposición.—El entintado: sus medios.—Orden del teclado.—División del teclado.—Posición de las manos.—Colocación del papel.—Márgenes, espacios e interlíneas.—Faltas y correcciones. Manejo de la goma de borrar.—La

multicopia: cuidados que requiere.—Clase de multicolores.

PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO

Este comprenderá los temas del 1 al 37 inclusive de los que forman el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE ORENSE

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 1.º de Septiembre próximo, y serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que compone el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo, práctico, y se compondrá en la redacción de un acuerdo, resumen, oficio o documento adecuado a las obligaciones del cargo.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE JÁTIBA

Destinos a proveer

Dos plazas de Auxiliar de Secretaría del mencionado Ayuntamiento, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 de Junio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 15 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 15 de Julio próximo, y serán tres: el primero, previo de admisión, que consistirá en escritura al dictado y práctica de mecanografía, pudiendo acreditar conocimientos de taquigrafía; el segundo, será oral, consistente en contestar dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), en el plazo máximo de veinte minutos, y el tercero, en la práctica de redacción de diligenciado, notificaciones y comunicaciones en expediente en el plazo máximo de dos horas.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente

te reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 51

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villarejo de Salvanés, primera invasión, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.364)

CIRCULAR NÚMERO 45

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Villa nueva del Pardillo, que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.178)

CIRCULAR NÚMERO 46

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Fuente el Saz, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Juan Francisco Gómez.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 5 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.178)

CIRCULAR NÚMERO 44

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Enrique Suárez, calle de Fernández de la Hoz, número 56.

Zona declarada infecta: Dicha vaquería.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 3 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.178)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en el día 8 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Mayo último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos	0,508
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,965
Idem de paja de 6 kilogramos	0,41
Litro de aceite	2,205
Idem de petróleo	1,45
Kilogramo de carbón	0,255
Idem de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 10 de Junio de 1929.

Simón Viñals

V.º B.º

Felipe Salcedo
(Núm. 1.396)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 1.º del corriente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 600 pares de botas para el personal del Cuerpo de Bomberos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 31.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.550 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.100 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Julio de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta,

reintegrado con un timbre provincial de 0,10 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de adquisición de calzado, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos).

Don ..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 600 pares de botas, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—307)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar construcción de firmes «mac adam» asfáltico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1932, y la conservación de los mismos hasta igual fecha de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Secretario interino,

Luis M. Crespo

(E.—374)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de harinas necesarias a la Institución Municipal de Puericultura durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de

Julio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—378)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal cáustica con destino a los Cementerios municipales, hasta 31 de Diciembre de 1932.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—379)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de las subastas que intenta celebrar para contratar el suministro al Ramo de arbolado, Parques y jardines, de volquetes de una mula con su correspondiente conductor, para las obras de construcción del Parque del Oeste, durante tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—372)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas que sean necesarios a los diferentes servicios municipales, hasta 30 de Junio de 1933.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—373)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 7.000 pares de alpargatas blancas con suela de goma, 400 pares de zapatos con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y 400 pares de sandalias con piso de goma para los del segundo departamento, durante el año 1929.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—380)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario de invierno de los acogidos en el primero, segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1929.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—381)

Negociado de exhortos

Por el presente se notifica a don Francisco González Valdés, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela de terreno, sito en la calle del Tutor (hotel), número 38, que adquirió en 12 de Junio de 1926, de la testamentaria de doña Gloria Corona Palma.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptua el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de Junio de 1924 se publica este edicto.

Madrid, 6 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(O.—282)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

COLMEAR DE OREJA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 del actual, ha acordado aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar para arrendar la finca de este Municipio, llamada «Era del Rey», durante cuatro años.

Dicho pliego se hallará de manifiesto en esta Secretaría, durante diez días, de diez a trece, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurrido el mismo, no habrá lugar a reclamación y se tendrán por desechadas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Colmenar de Oreja, 27 de Mayo de 1929.

El Alcalde accidental,
José Benito
(Núm. 1.311) (E.—302)

POZUELO DE ALARCON

Hallándose vacante en este Municipio la plaza de Practicante titular, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes.

Los señores aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente, en el indicado plazo, acompañando el correspondiente título o copia de él, debidamente autorizada, pudiendo aportar los méritos y servicios que juzguen convenientes.

Pozuelo de Alarcón, 27 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Antonio Benítez
(Núm. 1.313) (O.—269)

Hallándose vacante en este Municipio la plaza de Matrona titular, do-

tada con el sueldo anual de 200 pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes.

Las señoras aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente, en el indicado plazo, acompañando el correspondiente título o copia de él, debidamente autorizada, pudiendo aportar los méritos y servicios que juzguen convenientes.

Pozuelo de Alarcón, 27 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Antonio Benítez
(Núm. 1.313) (O.—270)

TORRELAGUNA

El Ayuntamiento de esta Villa, en vista del estado de ruina en que se halla el corral llamado de Concejo, sito en la plaza de Moltabán, de referida Villa, y que el solar para nada le puede utilizar dicha Corporación por su escasa superficie, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número tercero del artículo 133 del Estatuto Municipal, acordó, por unanimidad, en sesión extraordinaria del día de ayer, se proceda a la venta, en pública subasta, de referido corral, autorizando a la Comisión Municipal Permanente para la formación del pliego de condiciones para la venta del indicado corral, mediante a que la cuantía de su enajenación no rebase los límites fijados en el número primero del artículo 154 del indicado Estatuto y según dispone el artículo 46 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, y que este acuerdo se anuncie al público por quince días para oír reclamaciones, y, transcurridos que sean sin reclamación alguna, proceda la expresada Comisión a la formación del correspondiente expediente para la venta del corral de referencia.

Torrelaguna, 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Florencio Cid
(Núm. 1.314) (E.—304)

VALLECAS

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de acuerdos firmes de este Excelentísimo Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de un concurso para la adquisición de solares con destino a la construcción de una Estación sanitaria de desinfección, desinsectación y despiojamiento, cuya adquisición se efectuará con cargo al sobrante del Presupuesto municipal extraordinario del año 1927.

Los solares se desea que tengan las características siguientes:

Primera. Su extensión superficial total ha de ser de doce a quince mil pies cuadrados, de una forma regular, y estarán contiguos si se trata de dos o más solares aunque sean de distintos dueños.

Segunda. A ser posible el solar o solares tendrán, cuando menos, acceso a dos calles urbanizadas y con servicios de agua y alcantarillado.

Tercera. Deberán estar situados con alguna separación de los núcleos urbanos de población.

No obstante, las anteriores circunstancias no tienen carácter de obligatoriedad, y podrán acudir al concurso los dueños de solares aunque no reúnan dichos requisitos.

No se fija tipo máximo ni mínimo de precio, pudiendo señalarlo libremente los concursantes.

El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho discrecional de aceptar libremente la oferta u ofertas que considere más ventajosas para los intereses municipales, atendiendo, no solamente a la mayor economía de la proposición, sino también a las circunstancias o características que concurren en los solares ofrecidos. Asimismo se reserva el Ayuntamiento el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes, si estimase libremente que ninguna conviene al Municipio.

Los solares ofrecidos habrán de serlo por sus dueños o legítimos representantes; deberán estar absolutamente libres de cargas o, caso de tenerla, su cancelación será de cuenta de los adjudicatarios, de tal manera que no haya obstáculo alguno para la inscripción definitiva de los solares a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad del partido. Si transcurrido un período máximo de tres meses, a contar desde la adjudicación definitiva del concurso y su notificación al adjudicatario o adjudicatarios, no se hubiese podido formalizar la escritura notarial correspondiente de compra venta y la inscripción en el Registro de que queda hecho mérito, y esta demora fuese imputable a los adjudicatarios, perderán éstos la fianza definitiva que hayan depositado y el concurso quedará anulado, con pérdida de todo derecho para aquéllos, que quedarán además incurso en las sanciones que preceptúa el vigente Reglamento de contratación municipal.

El pago del importe de la compra venta se hará de una sola vez y en el acto de la firma de la escritura.

Todos los gastos de anuncios y de más que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato en este último caso.

Para la celebración de este concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, acompañado de un plano o croquis del solar o solares ofrecidos, se formularán con arreglo al modelo que abajo se inserta, y se presentarán extendidos en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas y con timbre municipal de 0,25 pesetas. La falta de este reintegro, parcial o totalmente, implica la absoluta nulidad de la proposición.

2.ª Las proposiciones y documentación anexa se presentarán bajo sobre cerrado y con las garantías exigidas por el antes citado Reglamento en el Registro especial del Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, de diez a doce de la mañana, durante cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los dueños de los solares o por persona que legalmente los represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado municipal D. Emilio Tomás Fernández de Mera.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de 500 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores públicos al tipo de cotización del día anterior, cuyo

depósito será elevado hasta la cantidad de mil pesetas, en análoga forma, por el adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

5.ª La apertura de los pliegos de proposición se verificará en la primera sesión pública ordinaria que celebre la Excelentísima Comisión Municipal Permanente después de transcurrido el plazo de presentación expresado en la regla segunda.

6.ª La adjudicación definitiva del concurso se efectuará por la Corporación municipal, previos los asesoramientos técnicos que se estimen convenientes, dentro del plazo máximo de treinta días desde el siguiente a la apertura de los pliegos presentados.

7.ª Una vez entregados los pliegos en la Oficina municipal no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones ya expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Vallecas, 10 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ..., número ... (en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio del concurso publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, para la adquisición de solares con destino a la construcción e instalación de una Estación sanitaria de desinfección, desinsectación y despiojamiento, en este término municipal, se obliga a vender a dicho Ayuntamiento un solar (o solares) en el número ... de la calle de ..., de una extensión superficial de ... pies cuadrados, al precio de ... pesetas y ... céntimos cada pie cuadrado (las cantidades en letra), aceptando todas las condiciones consignadas en el citado anuncio y en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.411) (E.—383)

VILLAMANTILLA

Se hallan de manifiesto, por cinco días sin descontar los inhábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las tarifas y pliegos de condiciones aprobados para la exacción en el presente año de los arbitrios sobre carnes, volatería y caza y bebidas espirituosas y alcoholes, y a reserva de que no sea presentada ninguna o de resueltas las que se susciten, se anuncia desde luego la celebración de las subastas para el arrendamiento de la exacción de dichos arbitrios, desde su adjudicación hasta el 31 de Diciembre próximo, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, para las diez y once horas, respectivamente, del siguiente día al en que se cumplan veinte, sin descontar los inhábiles, después de finado el plazo anterior, en estas Casas Consistoriales, bajo aquellas condiciones y tarifas, que seguirán de manifiesto en este Ayuntamiento hasta el momento del remate, por la cantidad cada un arbitrio de mil quinientas y quinientas pesetas respectivamente, admitiéndose en la primera media hora proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo, a las que se acompañarán las cédulas personales de los proponentes y el resguardo de haber depositado en esta Caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación.

De quedar desiertas aquellas subastas tendrán lugar otras segundas, a las mismas horas, en el mismo local, bajo iguales condiciones y tarifas, cinco días después, sin descontar los inhábiles, de celebradas las primeras, con la rebaja del 10 por 100.

Modelo de la proposición, en papel timbrado de la clase sexta

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, la exacción de los derechos del arbitrio de ... en esta localidad, desde su adjudicación hasta el 31 de Diciembre próximo, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 5.ª condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal de esta Villa la cantidad de ... pesetas ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Villamantilla, 6 de Junio de 1929

El Alcalde,
Martín González
(E.—367)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de las leñas procedentes de la poda de Fresno y roza de la maleza y bardaguera de la Dehesa Boyal del Sotillo, de estos propios, y bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará a las once de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia del Teniente de Alcalde D. Cándido Aparicio, designado por la Comisión Permanente.

Los licitadores y para tomar parte en la subasta consignarán, previamente, en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 600 pesetas, como importe del 15 por 100 del tipo señalado para la misma.

También vendrán obligados a presentar fiador personal solidario y mancomunadamente a satisfacción de la Corporación municipal, cuyo fiador, que será vecino de este pueblo, estará autorizado para oír las notificaciones si el rematante no residiere en este pueblo.

Si por falta de licitadores resultase desierta la primera subasta se celebrará una segunda al día siguiente de transcurridos diez hábiles, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de la anterior y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de todos los días no feriados, hasta el anterior a la subasta.

Villaviciosa de Odón, a 11 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Esteban Sánchez
(E.—384)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Farelo y Prieto, natural de Madrid, hija de D. Juan y doña Rafaela, se anuncia la muerte, sin testar, de esta dicha causante, así como los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Francisco de Sales, doña María de la O y D. José María de Juan Farelo Prieto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—1.015)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Antonio y D. Manuel Alcaide Vilar, contra D. Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Un edificio, situado en esta Capital y su calle de Vargas, número tres y cinco, que consta, en parte, de dos plantas, y, en parte, de una sola planta y de un patio de luces. Ocupa una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil quinientos treinta y cinco pies y siete décimos, también cuadrados, y linda: por su frente, con la citada calle de Vargas; por la derecha, entrando, con terrenos de D. Antonio Carballosa; por la izquierda, con la casa número nueve de la calle de Abascal, de doña Feliciano Antonia Rodríguez Alto, y por el testero, con la finca de la Sociedad «A. Herrero y Vega»; toda la finca descrita se halla destinada a taller de carpintería y ebanistería mecánica, y, por tanto, hay instalado en ella, de una manera permanente, diferente maquinaria. La expresada finca fué valorada por los interesados en la escritura de préstamo en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Julio próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada valoración; que para tomar parte

en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez-Castellanos,
Nicolás Conti

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.016)

CHAMBERI

En virtud de providencias del Juzgado de instrucción de Chamberí de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, en ejecutoria del sumario por homicidio y lesiones contra José Julio Ors Martínez, se sacan nuevamente a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles embargados al responsable civil D. Rafael Taravilla, en cuyo poder se encuentran.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Junio próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuya consignación no serán admitidos.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,
J. Elola

(C.—182)

LATINA

En el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito ha recaído la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve. El señor D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Elsa Anduaga y Ramírez de Saavedra, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendida por el Licenciado D. José Querada y Aparisi, y representada por el Procurador don Luis de Santiago y Soto; y de la otra, como demandado, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Julio Alfonso y Aldama, Marqués de Montelo,

Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Julio Alfonso y de Aldama, Marqués de Montelo, fijando como fecha de la misma la de treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho, en que se cumplieron los treinta años desde la época en que se tuvieron las últimas noticias de dicho señor, publicándose esta declaración en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los efectos del artículo ciento noventa y dos del Código Civil, sin hacer expresa imposición de las costas de este litigio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gil.

Y para su publicación, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés

(A.—1.014)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de la Villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Secundina Pérez Ramos, conocida por Segunda, natural de Ledesma (Salamanca), hija de D. Inocencio y de doña Josefa, vecina de Madrid, donde falleció, a los sesenta y nueve años de edad, el día veintisiete de Enero de mil novecientos veintitrés, en estado desoltera, compareciendo a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Petra y D. Eugenio Pérez Ramos y sus sobrinos carnales D. José Anastasio Pérez Hernández y D. Miguel Alvarez Pérez.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Secundina y se llama a los parientes de la misma, de igual o mejor grado que los ya expresados, que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con prevención de paralles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho Navarrete

(A.—1.019)

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio sobre alimentos provisionales, promovido por D. Juan García Gago, en representación de su hija menor Isabel García Tocón, madre de la niña María Francisca Nieto García, que se defiende en concepto de pobre, contra don Antonio Nieto Maldonado, se acordó sacar a subasta pública, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de Junio próximo, a las doce horas, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan con su tasación pericial, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley estable-

ce, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Muebles objeto de la subasta:

Cuatro lunas de 1,20 metros de alto por 0,80 de ancho, con marco de madera pintado de blanco, 240 pesetas; cuatro sillones de madera de roble, con asiento y respaldo de regilla, 120 pesetas; seis sillas de madera curvada, bastante usadas, 24 pesetas; una mesita centro con cristal en la parte superior, 10 pesetas; una estufa para desinfección, de metal blanco, nueva, con instalación para gas, con cuatro bandejas de servicio, con pie de hierro y vidrieras con cristal, 100 pesetas; una percha de madera curvada, con cinco ganchos, 4 pesetas; seis estanterías de metal blanco niquelado, con tres estantes de cristal, 60 pesetas; un lavabo de porcelana con dos pies de metal, 40 pesetas; cuatro aparatos de luz con sus tulipas correspondientes, 12 pesetas; dos cortinas de cañamo pintadas en colores, 20 pesetas; dos juegos de puertas vidrieras, con cristales, 100 pesetas; 50 paños para afeitarse, 25 pesetas; cuatro limpiabarros de hierro, 24 pesetas; 10 frascos de distintos tamaños, de agua de colonia, mediados, 20 pesetas; una caja pequeña de madera, 3 pesetas; un globo eléctrico central, 6 pesetas. Total, 808 pesetas.

Todos estos efectos se refieren a un establecimiento de peluquería que el demandado tiene en Madrid, Gaztambide, número 1.

Getafe, 29 de Mayo de 1929.

Ante mí,

Ldo. Antonio San Dranguet
Aurelio Artacho

(C.—181)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Manuel Cordón de Roa, como apoderado de D. Carlos Díez Santos, contra don Rodrigo Povedano, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, maquinaria, enseres y efectos propios para la fabricación y venta de jabones, que han sido tasados en seiscientos cuarenta pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Jerónimo Pérez Martínez, domiciliado en esta Corte, en la calle de Marqués de Santa Ana, número dos; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintiocho del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia del citado señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que es preciso depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—1.013)

PALACIO

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Raimundo Pradillo, contra D. Ramiro de las Heras, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, cuarenta mil kilos de sal, que han sido tasados en la suma de mil pesetas y se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en Fernando el Católico, veintisiete.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día veintiséis del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, catorce de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro.—V.º B.º El Juez, Juan de Dios Dastis.—Rubricados.

Es copia,
Ldo. Angel Jorro
(A.—1.018)

26.º Tercio Móvil de la Guardia Civil

CONCURSO

El miércoles día 31 de Julio próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Subinspección de este Tercio, sitas en el Cuartel de Pontejos, para contratar el servicio de baúles con chapa maqueda, con banquillos de madera y cajón para la limpieza, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las dos Comandancias que constituyen este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dicho servicio se inserta en el *Boletín Oficial* de este Instituto, número 16, de 1.º del actual, y se halla de manifiesto, así como el tipo, en la oficina de la Subinspección antes dicha y en las de todos los del Cuerpo.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.

El Coronel Subinspector,
Luis del Valle
(Núm. 1.318) (E.—360)

ANUNCIO

EXPLOSIVOS

Por el presente se notifica y hace público que el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid ha decretado, de conformidad con la propuesta de esta Jefatura, concediendo a la *Sociedad Unión Española de Explosivos* el establecimiento de sus nuevos *Almacenes del término de Vallecas*, y autorizando el funcionamiento de los mismos, con arreglo a las condiciones generales de los Reales decretos por que se rige esta materia y a las prescripciones particulares del Ingeniero de la Jefatura de Minas, D. Manuel de Landecho.

Madrid, 6 de Junio de 1929.

El Ingeniero Jefe del distrito
Minero de Madrid,
Ramón Machimbarrena y Gogorza
(Núm. 1.397) (A.—1.017)

ORIA Y GALINDES
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CABRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202